

## MERCANTIL Y FERRETERIA GIL, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454 207° y 158°

DR. ALEXIS RAMON PARRA HERNANDEZ, Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo.

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo: 18-A RMPET. Número: 56 del año 2017**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

1

ESTE FOLIO PERTENECE A:

**MERCANTIL Y FERRETERIA GIL, C.A**

Número de expediente: 1

CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO.- Yo, MARCOS JOSE AGUILAR RANGEL, venezolano, mayor de edad, abogado en ejercicio, titular de la cédula de identidad No V- 14.151.387, con domiciliado procesal en la avenida 8, entre calle 13 y 14, edificio Farah, local N° 5, en Valera, Municipio Valera del Estado Trujillo, suficientemente autorizado de acuerdo al Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Mercantil: "**MERCANTIL Y FERRETERIA GIL, C.A**", inscrita en el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, bajo el N°1, Tomo 1-A, de fecha Veintisiete (27) de Enero de Dos Mil Seis (2006), expediente N° 1, Registro de información fiscal N° J315541343, ante usted ocurro para exponer: Presento en Dos (02) folios útiles el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en día Doce (12) de Febrero del Año Dos Mil Diecisiete (2.017), donde se trataron los siguientes puntos: PRIMERO PUNTO: Aumento de capital social de la compañía SEGUNDO Y ULTIMO PUNTO: Reforma de la cláusula Quinta. Esta participación se la hago a fin de que se inscriba la referida acta y se me expida copia certificada de la misma junto con los recaudos anejos, como también de esta manifestación para los fines legales consiguientes. Es justicia que espero merecer en la ciudad de Valera, a la fecha de su presentación. MARCOS JOSE AGUILAR RANGEL C. I.: V- 14.151.387. REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 207° y 158° Municipio Valera, 8 de Mayo del Año 2017 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado MARCOS JOSE AGUILAR RANGEL IPSA N.: 123880, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 56, TOMO - 18-A RMPET. Derechos pagados BS: 214.700,00 Según Planilla RM No. 45400135183, Banco No. 116855464 Por BS: 196.970,00. La identificación se efectuó así: ELISAUL GIL MARYS DEL VALLE LOPEZ CORTECIA, C.I: V-5.794482, V-9.303.401. Abogado Revisor: IRENE MARIA VANDER LINDER DE HERNANDEZ NOTA: Se autoriza al Ciudadano MARCOS JOSE AGUILAR RANGEL C.I V-14.151.387 para otorgar según consta ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. Registrador Mercantil Primera del Estado Trujillo. FDO. DR. ALEXIS RAMON PARRA HERNANDEZ ESTA PAGINA PERTENECE A: **MERCANTIL Y FERRETERIA GIL, C.A** Número de expediente: 1 MOD En la ciudad de Valera, Municipio Valera del Estado Trujillo, siendo las 2:00 p.m. del día Doce (12) de Febrero del Año Dos Mil Diecisiete (2.017), reunidos en la siguiente dirección: Avenida José Luis Fauré, entrada de la Zona Industrial, Local N 39-16B, Parroquia San Luis, Municipio Valera del Estado Trujillo, sede de la Compañía Mercantil: "**MERCANTIL Y FERRETERIA GIL, C.A**", inscrita en el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, bajo el N° 1, Tomo 1-A, de fecha Veintisiete (27) de Enero de Dos Mil Seis (2006), expediente N° 1, numero de información fiscal N J- 315541343, los accionistas: ELISAUL GIL, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V.- 5.794.482 y MARYS DEL VALLE LOPEZ CORTECIA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V.- 9.303.401, quienes representan el 100% del capital social, de dicha compañía; para celebrar

un acta de asamblea extraordinaria de accionista para tratar los siguientes punto:: PRIMERO PUNTO: Aumento del capital social de la compañía. SEGUNDO Y ULTIMO PUNTO: Reforma de la cláusula Quinta Aprobado el orden del día se inicio la discusión del PRIMERO PUNTO: Aumento del capital social de la compañía. Solicito el derecho de palabra el ciudadano: ELISAUL GIL y concedido que le fue expuso lo siguiente: Actualmente nuestra compañía tiene una capital social de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 450.000,00); y el valor nominal de las acciones es de DIEZ BOLIVARES (Bs.10,00) propongo aumentar el valor de dichas acciones a la cantidad de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00); y realizar un aumento de capital a la cantidad de VEINTE MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 20.000.000,00), mediante el pago de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES CON 00/100 CTS (Bs. 19.550.000,00), emitiéndose la cantidad de DIECINUEVE MIL QUINIENTAS CINCUENTA (19.550) NUEVAS ACCIONES con un valor de MIL BOLIVARES CON 00/100 CTS (Bs. 1.000,00) cada una. Este punto fue sometido a consideración el cual fue aprobado por unanimidad, por lo que las nuevas acciones emitidas son suscritas y pagadas de la siguiente manera: el accionista: ELISAUL GIL, suscribe y paga la cantidad de DIEZ MIL (10.000) ACCIONES, por un valor de MIL BOLIVARES CON 00/100 CTS (Bs. 1.000,00) cada una, para un total de DIEZ MILLONES DE BOLIVARES CON 00/100 CTS (Bs. 10.000.000,00), y la accionista MARYS DEL VALLE LOPEZ CORTECIA, suscribe y paga la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTAS CINCUENTA (9.550) ACCIONES, por un valor de MIL BOLIVARES CON 00/100 CTS (Bs. 1.000,00) cada una, para un total de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 9.550.000,00) el cual se canceló el cien por ciento (100%) y que se ve reflejado según balance que se anexa. pasando de inmediato al SEGUNDO Y ULTIMO PUNTO: Reforma de la cláusula Quinta. Solicito el derecho de palabra & j ciudadano: ELISAUL GIL y concedido que le fue expuso lo siguiente: Como consecuencia de lo acordado anteriormente se reforma la Cláusula Quinta de los Estatutos Sociales y quedará de la forma siguiente: CLAUSULA QUINTA: El capital social de la compañía es la cantidad de VEINTE MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 20.000.000,00), divididos y representado en VEINTE MIL (20.000) ACCIONES nominativas a razón de MIL BOLIVARES CON 00/100 CTS (Bs. 1.000,00) cada una de ellas, las cuales se encuentra íntegramente suscritas y pagadas de la siguiente manera El socio ELISAUL GIL, suscribe y paga DIEZ MIL TRECIENAS CINCO (10.305) ACCIONES por un valor de MIL BOLIVARES CON 00/100 CTS (Bs. 1.000,00) cada una, para un total de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL BOLIVARES CON 00/100 CTS (Bs. 10.305.000,00) y la socia MARYS DEL VALLE LOPEZ CORTECIA, suscribe y paga la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO (9.695) ACCIONES, por un valor de MIL BOLIVARES CON 00/100 CTS (Bs. 1.000,00) cada una, para un total de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL BOLIVARES CON 00/100 CTS (Bs. 9.650.000,00). Y nosotros, ELISAUL GIL y MARYS DEL VALLE LOPEZ CORTECIA, antes identificados: por medio del presente documento declaramos BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual pueden ser corroborados por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en la leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos productos de este acto, tendrán un destino lícito.. Esta asamblea autoriza al ciudadano MARCOS JOSE AGUILAR RANGEL, venezolano, mayor de edad, soltero, abogado, titular de la cédula de identidad N° V.- 14.151.387, para que gestione y registre la presente Acta y los demás tramites de ley, ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo. No habiendo más nada que tratar se da por terminada esta Asamblea Extraordinaria, firman todos los presentes: (fdo) ELISAUL GIL (fdo) MARYS DEL VALLE LOPEZ CORTECIA. Por medio de la presente certificamos que la copia que antecede, es traslado fiel y exacto de la Asamblea General Extraordinaria de Accionista, quedando asentada en el libro de Asamblea y celebrada el Doce (12) de Febrero del Año Dos Mil Diecisiete (2:017), en la Avenida José Luis Fauré, entrada de la Zona Industrial, Local N° 39-16B, Parroquia San Luis, Municipio Valera del Estado Trujillo. ELISAUL GIL MARYS DEL VALLE LOPEZ CORTECIA. MUNICIPIO VALERA, 8 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (FDOS.) ELISAUL GIL MARYS DEL VALLE LOPEZ CORTECIA, DR. ALEXIS RAMON PARRA HERNANDEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO: **454.2017.1.4706** DR. ALEXIS RAMON PARRA HERNANDEZ Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo.